



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Concurso 081-2024 materiales de construcción para pavimentar calle Luis Sandrini- Expediente Electrónico EX-2024-00025521- - MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 081/2024, referido a la adquisición de materiales de construcción para pavimentar calle Luis Sandrini, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 09 de Octubre de 2024, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9”; “KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4”; “ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL, CUIT: 30-70852791-9” y “NUTRITOTAL SRL, CUIT: 33-70712229-9”.

Que por Decreto N° 2351/2024 de fecha 03 de Octubre de 2024, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que según dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, la firma “ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL” CUIT 30-70852791-9”, no presentó la totalidad de la documentación obligatoria requerida en el Artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares, la cual fue solicitada vía correo electrónico en fechas 10/10/2024 y 15/10/2024, sin haber obtenido respuestas. Que según lo anteriormente mencionado, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos entiende que corresponde desestimar la propuesta presentada por la firma “ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL” CUIT 30- 70852791-9, en virtud de que no ajustarse a los Pliegos de Condiciones.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9” por valor total de Dieciséis Millones Doscientos Setenta y nueve Mil Doscientos Pesos (\$ 16.279.200,00) y el ítem 2) a la firma “KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4” por valor total de Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos (\$ 2.480.000,00) en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 081/2024.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 081/2024, en la forma que se indica:

A la firma **“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA, CUIT: 33- 50404708-9”:**

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Hormigón Elaborado H21 x ₉₅ mt3		171.360,00	16.279.200,00
			TOTAL	\$ 16.279.200,00

Lo que hace un total general de Dieciséis Millones Doscientos Setenta y nueve Mil Doscientos Pesos (\$ 16.279.200,00).

A la firma "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4":

ITEM	DETALLE	CAN	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Malla Elect. 15x25 X 5 ₅₀ Mm2.40x6 Mts		49.600,00	2.480.000,00
			TOTAL	\$ 2.480.000,00

Lo que hace un total general de Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos (\$ 2.480.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art. 4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art. 5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art. 6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.